

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

Mishel Vanessa Salazar Campoverde
VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DELEGADA DE LA
MÁXIMA AUTORIDAD DEL MIDUVI

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos.”*
- Que,** el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República, dispone que dentro de las atribuciones de los Ministros de Estado se encuentra la siguiente: *“(…) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera”.*
- Que,** la administración pública y sus servidores, deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, de conformidad con lo prescrito en el artículo 226 de la Carta Fundamental del Estado.
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República señala que: *“(…) ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (…)”.*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República precisa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración”.*
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(…) los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado. (…).*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 3, establece: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables*

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”

Que, el 09 de septiembre del 2019, se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC, para el Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador, cuyo objeto conforme la cláusula 1.01 del referido Contrato es “(...) *acordar términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador (...)*”, con un plazo de desembolsos de 5 años contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.

Que, según la Cláusula 4.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo BID 4634/OC-EC, Selección y Contratación de Servicios de Consultoría se estipula en el literal a: *Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 (53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.”* De la misma forma se estipula en el literal “(b) *Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.(...)*”.

Que, en el Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC, se estipula en el Anexo Único del Programa Sección II Descripción, en el numeral 2.03 Componente 2. *"Accesibilidad a espacios recreativos"* lo siguiente: *“Este Componente tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación. Se prevé financiar: (i) la adecuación e instalación de sesenta y dos (62) parques inclusivos1; (ii) la elaboración del manual de buen uso, mantenimiento y gestión de parques, en formatos accesibles; (iii) la contratación de un equipo de apoyo técnico en el MIDUVI, responsable de la implementación de los parques; y (iv) administración.”*

Que, conforme lo estipulado en el Anexo Único del Programa Sección IV Ejecución en el numeral 4.01 del Contrato de Préstamo señala: *“Los Organismos Ejecutores del Programa serán el MSP, MIDUVI, MIES y el MINEDUC, responsables de la ejecución de los Componentes 1, 2, 3 y 4, respectivamente (...)*” y en la cláusula 4.04 estipula *“La gestión del Programa por parte de cada uno de los Organismos Ejecutores se realizará a través un equipo ejecutor propio, ya sea en forma de una*

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

Entidad Operativa Desconcentrada o su similar, con dedicación exclusiva para los fines del Programa”.

- Que,** las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9, tiene como propósito, definir las políticas del Banco y explicar los procedimientos de selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el Banco.
- Que,** las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9, establecen que los servicios de consultoría a los que aplican estas políticas son aquellos de carácter intelectual y de asesoramiento.
- Que,** las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9, en el numeral V, Selección de Consultores Individuales, establecen:

“5.1 Normalmente se emplea a consultores individuales para servicios para los que: (a) no se necesitan equipos de personal; (b) no se necesita apoyo profesional adicional externo (de la oficina central); y (c) la experiencia y las calificaciones de la persona son requisitos primordiales. Si debido al alto número de consultores individuales la coordinación, la administración o la responsabilidad administrativa se hicieran difíciles, sería preferible contratar a una firma de consultores.

5.2 La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno. (...)”.

- Que,** se cuenta con el Plan de Adquisiciones del Programa Apoyo a la Inclusión de Personas con Discapacidad en Ecuador, versión del Plan 2020-1 aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC, de 9 de septiembre de 2019, mismo que en la **“Cláusula 4.04 Selección y Contratación de servicios de consultoría”** de las Estipulaciones Especiales, en el literal b, señala lo siguiente: *“Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido*



RESOLUCIÓN Nro. 177-20

identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco”.

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0035-O de 05 de marzo de 2020, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, conforme la delegación realizada por la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a la fecha, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 023-19 de fecha 06 de noviembre de 2019, remitió al Banco Interamericano de Desarrollo BID, la versión preliminar del Reglamento Operativo aprobado, con la finalidad de cumplir con la cláusula 3.01 literal (i) del Contrato de Prestamo Nro. 4634/OC-EC, de 09 de septiembre de 2019.

Que, mediante comunicación Nro. CAN/CEC-289/2020 de 09 de marzo de 2020, el Banco de Interamericano de Desarrollo, emitió la No objeción al Reglamento Operativo del Proyecto, (ROP), versión preliminar.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030-20 de 4 de agosto de 2020, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda expidió, aprobó y formalizó el Reglamento Operativo del Proyecto, que tiene como finalidad establecer los términos y condiciones por los que regirá la ejecución del Componente 2 Proyecto “Parque Inclusivos Integrales”, CUP Nro. 185500000.0000.383624 del “Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador” con sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC de 09 de septiembre de 2019.

Que, en el Reglamento Operativo del Programa se estipula en la Tabla de Documentos y Términos Legales Aplicables al Programa que “*Son las unidades dentro de la estructura institucional de cada OE encargadas de la aprobación de los términos de referencia o documento convenido entre las partes (...)*”; así también se indicó en el pie de página No. 25, lo siguiente: “*La SHEP como área requirente aprueba los diseños, términos de referencia/especificaciones técnicas con su respectivo expediente documentos precontractuales, y solicita el inicio del proceso de contratación al autorizador de gasto delegado (...)*”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1091 de 09 de julio de 2020, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al arquitecto Julio Recalde Ubidia como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 029-20 de 21 de julio de 2020, el arquitecto Julio Recalde Ubidia, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, entre otras cosas, designó a la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda para:

“Artículo 1.- Delegar a la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que a nombre, para que a nombre y representación del señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda realice las siguientes funciones: (...) 2.- Autorizar el gasto e inicio de procedimientos de contratación pública que se deriven y estén sujetos a un presupuesto de gasto de inversión y que se tramiten en la oficina matriz (...)

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

Artículo 8.- Competencias comunes de los Autorizadores de Gasto para procedimientos de contratación pública.-

1. Autorizar el gasto e inicio de los procedimientos de contratación pública siempre que la unidad requirente haya verificado el objeto de la contratación se encuentre previsto en el Plan Anual de Contrataciones, y cuente con la documentación habilitante respectiva, conforme las disposiciones de la normativa vigente en materia de contratación pública.

2. Aprobar y suscribir resoluciones de inicio y pliegos precontractuales. (...)

4. Aprobar y suscribir resoluciones de adjudicación, cancelación, declaratoria de procedimiento desierto con reapertura o archivo según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable; a excepción de las resoluciones de declaratoria de emergencia.

5.-Suscribir órdenes de compra o los contratos derivados de los procesos de adquisición de bienes y obras y servicios, incluidos los de consultoría, a nombre y representación del Ministerio de desarrollo Urbano y Vivienda, con estricto apego a la normativa vigente. (...)"

Que, mediante Acción de Personal Nro. DATH-NOMNJS-2020-0032 de 06 de agosto de 2020, se designó a la magíster Mishel Vanessa Salazar Campoverde como Viceministra del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 034-20 de 18 de agosto de 2020, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda acordó: "**EXPEDIR LAS DELEGACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO NRO. 4634/OC-EC, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BID, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019**"; y en sus artículos 2 y 3, señaló, lo siguiente: "**Artículo 2.- Delegar a la o el Subsecretario de Hábitat y Espacio Público, como firma autorizada, para que en el marco del Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC, suscrito entre la República del Ecuador, y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, el 9 de septiembre del 2019, realice las gestiones financieras y operativas relacionadas al Préstamo , para el desembolso de los recursos.**"; y, "**Artículo 3.- Delegar al Viceministro/a de Desarrollo Urbano y Vivienda, como ordenador de gasto, y al Coordinador/a General Administrativo Financiero, como ordenador pago, para la gestión del Componente 2, relacionados Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC, suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, del 9 de septiembre de 2019.**"

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0028-O de 28 de febrero de 2020, la ingeniera Verónica Estupiñán Trujillo, Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitó al economista Juan Hidalgo Andrade, Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

Finanzas, “(...) autorizar los perfiles para que conformen el Equipo de Gestión del Programa y de esta forma dar cumplimiento ante el Organismo Multilateral, de las cláusulas, contractuales establecidas en el Contrato de Préstamo (...)”.

Que, mediante oficio Nro. MEF-SFP- 2020-0229-O de 03 de marzo de 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público del MIDUVI, lo siguiente: “*Mediante Oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0028-O de 28 de febrero de 2020, donde la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó autorizar los perfiles detallados en el documento mencionado para que conforme el equipo de gestión de programa del contrato de préstamo BID 4634/OC-EC. En este sentido, esta subsecretaría de Estado emite la no objeción para la contratación de los especialistas siempre y cuando se mantengan las escalas señaladas en el oficio antes mencionado*”.

Que, el arquitecto Omar Amhaz, Director de Implementación Sostenible del Hábitat, a la fecha, aprobó el **“INFORME DE NECESIDAD PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL “ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**, de 13 de marzo de 2020, elaborado por el arquitecto José Luis Montalvo, Analista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, en el cual se indicó:

“4. JUSTIFICACIÓN.

La presente contratación se realizará para dar cumplimiento al Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC, Selección IV, Ejecución, Numeral 4.04, “La gestión del Programa parte de cada uno de los Organismos Ejecutores se realizará a través un equipo ejecutor propio, ya sea en forma de una Entidad Operativa Desconcentrada o su similar, con dedicación exclusiva para los fines del Programa, siempre que cumpla con las funciones de autonomía en la ejecución detalladas en el ROP”, el mismo que fue suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, Organismo Multilateral de Crédito., y por lo tanto según el art. 425 de la Constitución, al ser un tratado o convenio internacional se encuentra jerárquicamente en segundo orden jurídico. (...)”.

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0189-M de 15 de abril de 2020, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la autorización del aval por parte de la Máxima Autoridad por un monto de USD. 608.765,63 incluido IVA, para las Consultorías Individuales del Programa de **“APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**; señalando que del referido monto, el valor de USD. 87.553,08 incluido IVA corresponde a la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL**

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”.

Que, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, mediante memorandos Nros. MIDUVI-SHEP-2020-0202-M y MIDUVI-SHEP-2020-0203-M de 21 y 22 de abril de 2020 respectivamente, solicitó al señor Leonardo Vera Solórzano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, a la fecha, se emita la certificación PAP 2020, del Proyecto Parques Inclusivos Integrales, para la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**; y, que se deje insubsistente la Certificación PAP emitida mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2020-0204-M de 19 de marzo de 2020.

Que, el señor Carlos Becerra Albuja, Director de Planificación e Inversión del MIDUVI, mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2020-0264-M de 22 de abril de 2020, CERTIFICA la actividad **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**, se encuentran en la Programación Anual de la Planificación 2020 – PAP 2020 de Gasto de Inversión.

Que, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2020-0144-M de 22 de abril de 2020, informó a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, que *“(…) Mediante Memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2020-0235-M de 16 de abril de 2020, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica en conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 11 del 16 de enero de 2017 del Ministerio de Economía y Finanzas, pone en consideración la autorización a la solicitud de aval por parte de la Máxima Autoridad, mediante “INFORME DPI-AVAL-016-2020”. (…) por lo expuesto AUTORIZA la solicitud de Aval (…)”* para la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0216-M de 29 de abril de 2020, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, solicitó a la licenciada María Sánchez Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, a la fecha, que *“(…) se registre, consolide y apruebe el aval para para 8 contratos del equipo fiduciario y técnico del Programa y se entreguen las certificaciones presupuestarias respectivas para el inicio de los procesos de contratación”*.

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2020-0716-M de 20 de mayo de 2020, el ingeniero William Suarez Silva, Director Financiero a la fecha señaló: “(...) una vez *Aprobado el Aval Presupuestario No. 47 por la Unidad de Administración Financiera (UDAF) con fecha 20 de mayo de 2020;* (...) **CERTIFICA** que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda – Planta Central, a la presente fecha existe la disponibilidad presupuestaria por el monto de **USD. 19.770,05** (...) con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Esigef Nros. 146 de USD. 17.651,83 por el contrato y Comprobante de Certificación Esigef Nro. 147 de USD. 2.118,22 por el 12% del IVA** (...)”.

Además, se procedió a registrar y aprobar en el sistema e-SIGEF certificaciones presupuestarias plurianuales para los años 2021 y 2022 por el monto total de **USD. 67.783,03** (...), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el Comprobante de **Certificación Presupuestaria Plurianual Nro.46** de USD. 60.520,56 por el contrato, y **Comprobante de Certificación Plurianual Nro.47** de USD. 7.262,47 por 12% IVA del contrato, aprobados el 13 de mayo de 2020 y vinculadas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 19 de mayo de 2020; que corresponde al ejercicio fiscal 2021 y 2022”.

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-DISH-2020-0007-O de 08 de octubre de 2020, el arquitecto Santiago Daza León, Director de Implementación Sostenible del Hábitat, solicitó, a la doctora Xiomara Alemán, Especialista en Protección Social del Banco Interamericano de Desarrollo, “(...) la *No objeción a las “Invitaciones del procedimiento Especialista de Monitoreo y Evaluación” y poder proceder como organismo ejecutor con las gestiones necesarias para la contratación de los especialistas en mención*”.

Que, mediante comunicación Nro. CAN/CEC-1194/2020 de 08 de octubre de 2020, la Especialista de Protección Social del Banco Interamericano de Desarrollo BID, pone en conocimiento del Coordinador del Programa BID del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la, **NO OBJECCIÓN** en los siguientes términos: “(...) *Nos referimos a la comunicación Oficio Nro. MIDUVI-DISH-2020-0007-O de fecha 08 de octubre de 2020, mediante el cual solicita la No Objeción del Banco al modelo de invitación que regirá la contratación del siguiente perfil:*

<i>Código SEPA</i>	<i>PADE (MIDUVI)-3-3CV-CI-2020</i>
<i>Método de Contratación</i>	<i>3CV</i>
<i>Tipo de Revisión</i>	<i>EX Ante</i>
<i>Objeto de Contratación</i>	<i>Contratación de consultor individual Especialista de Monitoreo y Evaluación para la ejecución del componente 2 Accesibilidad a espacios recreativos públicos del Programa “apoyo a la inclusión de personas con discapacidad en Ecuador, 4634/OC-</i>

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

	EC”
<i>Monto Referencial</i>	\$ 65,375.56 IVA incluido
<i>Plazo</i>	780 días contados a partir de la suscripción del contrato

(...)

Al respecto, tras la revisión realizada a la documentación enviada, la informamos que el Banco no tiene objeciones que formular a la solicitud. (...)”.

Que, en el mes de octubre de 2020, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, aprobó los Términos de Referencia para la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” CONTRATO DE PRESTAMO No. 4634/OC-EC,** el mismo que fue elaborado por la ingeniera Ximena Llanga, analista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat y revisado por el arquitecto Santiago Daza, Director de Implementación Sostenible del Hábitat, a esa fecha.

Que, el Director de Implementación Sostenible del Hábitat, suscribió la Convocatoria para presentar Expresiones de Interés para la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”,** publicada el 12 de octubre de 2020, en la página web del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda en la dirección: <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/programas-y-servicios/>.

Que, hasta las 16:00 horas del 16 de octubre de 2020, se recibieron las Expresiones de Interés para la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”.**

Que, mediante Informe de Conformación Lista Corta CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

RECREATIVOS PÚBLICOS”, de 17 de octubre de 2020, elaborado por la ingeniera Ximena Llanga, Analista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, revisado por el arquitecto Santiago Daza, Director de Implementación Sostenible del Hábitat y aprobado por la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, se señaló:

“(…) **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*De acuerdo al análisis efectuado a los seis (06) Hojas de Vida recibidas mediante la Convocatoria de la Lista Corta se concluye que cinco (5) CUMPLEN con los parámetros respecto a la formación profesional y experiencia,; **se recomienda la conformación de la Lista Corta** con los siguientes consultores individuales para la **CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**,*

- Consuelo Sancho CC:1706972690
- Esteban Torres CC:1709723421
- Fernando Pineda CC: 0104847181
- Paulina Alvear CC: 1714385976
- Víctor Chicaiza CC: 1715515746

Se deja constancia que la presente constituye una revisión mediante la metodología de CUMPLE/NO CUMPLE, la cual se realizó con la finalidad de determinar los profesionales idóneos para conformar la Lista Corta. Una vez suscrita la Resolución de Inicio de proceso por parte de la Máxima Autoridad delegada mediante Acuerdo Ministerial No. 034-20, se deberá proceder con la Invitación a la Lista Corta conformada, recepción y evaluación exhaustiva de parte de la Comisión Técnica de Evaluación de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y Carta de Invitación debidamente aprobados por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante CAN/CEC/1035/2020 y será la Comisión Técnica de Evaluación la que determinará y recomendará a la Máxima Autoridad delegada mediante Acuerdo No. 034-20, de ser el caso, la adjudicación o desierto del presente proceso.”

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0480-M de 19 de octubre de 2020, la Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público, solicitó a la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, la autorización de inicio del proceso de contratación para la: **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**.

Que, la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante sumilla inserta en la

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

hoja de ruta del memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0480-M de 19 de octubre de 2020, a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, expresó: “AUTORIZADO, por favor proceder con la elaboración del instrumento legal pertinente”.

Que, la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante Resolución Nro. 119-20 de 19 de octubre de 2020, resolvió:

“Artículo 1.- Aprobar la Solicitud de Propuesta, términos de referencia, y autorizar el inicio del proceso de Consultoría mediante Selección de Consultores Individuales, Nro. PADE (MIDUVI)-4-3CV-CI-2020, para realizar la “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” CONTRATO DE PRESTAMO No. 4634/OC-EC, mediante el procedimiento de contratación de “SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL”, con un presupuesto referencial de USD. \$ 55.692,52 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA; y, un plazo de 780 días (SETECIENTOS OCHENTA), contados a partir del siguiente día de la firma del contrato. (...)

Artículo 2.- Disponer a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público suscriba la Convocatoria o Invitación a los siguientes profesionales:

Nro.	LISTA CORTA	CÉDULAS
1.	Nancy Consuelo SanchoMontalvo	1706972690
2.	Esteban Andrés Torres Haro	1709723421
3.	Fernando Ismael Pineda Guillen	0104847181
4.	Paulina Alvear Huaca	1714385976
5.	Víctor Hugo Chicaiza Chiquito	1715515746

Para que presenten sus propuestas para la contratación detallada en el artículo 1 de la presente resolución, según lo previsto en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y Solicitud de propuesta aprobada para el procedimiento. (...)”.

Que, mediante correo electrónico de 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, se invitó a los oferentes elegibles, conformantes de la lista corta, a presentar expresiones de interés de participación en la contratación de **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y**

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae, en forma digital al correo electrónico: proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec, hasta las 18h00 del 21 de octubre de 2020.

Que, la Comisión Técnica de evaluación, conformada por los servidores: Mgs. Edison Efraín Mora Pichucho, Director de Seguimiento de Planes, Programas, Proyectos, como Presidente, Arq. Santiago Xavier Daza León, Director de Implementación Sostenible del Hábitat, como titular del área requirente; y, la Ing. Karolina Elizabeth Do Carmo Zurita, Servidor Público 5 de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas, Proyectos; el 27 de octubre de 2020, suscribieron el **“INFORME PROCESO DE CONTRATACIÓN CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, PARA SOLICITUD AUTORIZACION LISTA CORTA”,** en el cual se manifiesta lo siguiente:

“DESARROLLO

Con fecha 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, envió las cartas de invitación a cinco postulantes conforme en la Resolución de Inicio Nro 119-20, mismos que remitieron sus expresiones de interés de participar en el presente proceso el 20 de octubre de 2020, y de la misma manera el 21 de octubre de 2020, los profesionales remitieron las hojas de vida con la documentación de soporte hasta las 18H00 al correo proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec

Una vez realizada la evaluación de la Comisión Técnica de las cinco hojas de vida, se identificó que tres de los cinco postulantes no pudieron ser establecidos como comparables y competitivos entre sí, por lo siguiente:

Consuelo Sancho y Víctor Chicaiza, no cumplieron con lo establecido en el Modelo de Invitación de Propuesta, como requisitos básicos en el cual se requirió: “Título de tercer nivel o pregrado en Economía, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas, Estadística, Contabilidad o carreras que agreguen valor al objeto de la consultoría.”; por otro lado, Consuelo Sancho no cumplió con los años de experiencia Específica 1 y Específica 2 requerido en el Modelo de Invitación en el numeral “3.9 Perfil del Consultor”; por su parte Fernando Pineda, a pesar de haber descrito su experiencia en su hoja de vida, no adjuntó la documentación de respaldo, la misma que fue solicitada por varias ocasiones por la Comisión, sin obtener respuesta del citado profesional

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

Debido a los resultados expuestos, la Comisión Técnica de forma verbal solicitó la conformación de una nueva lista corta a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, misma que mantiene un listado de profesionales elegibles, con los que se procedió a realizar la conformación de nueva lista corta, mediante la revisión de la metodología de CUMPLE/NO CUMPLE en los parámetros mínimos requeridos contemplados en el literal "9.- Perfil del Consultor" descrito en los TDR de este proceso de contratación.

En tal virtud, se tomó en cuenta que los profesionales aprobados resulten competitivos y comparables entre sí y que la evaluación se encuentre enmarcada en los requerimientos y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, obteniendo como resultado lo siguiente:

REQUISITOS MÍNIMOS	ESTEBAN TORRES	ALEXANDRA SUASNAVAS	PAULINA ALVEAR
Requisitos de Elegibilidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia General Mínima	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antecedentes Académicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia Específica 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia Específica 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De lo anterior expuesto, los tres profesionales cumplen con los parámetros de consultores individuales establecidos en el Modelo de Invitación.

Se deja constancia que, la presente constituye una revisión mediante la metodología de CUMPLE/NO CUMPLE, a fin de determinar los profesionales idóneos para conformar la Lista Corta, por lo tanto se deberá proceder con la invitación respectiva a la nueva Lista Corta, para la recepción y evaluación por parte de la Comisión Técnica de Evaluación de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y Carta de Invitación debidamente aprobados por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante CAN/CEC-1035/2020 y será la Comisión Técnica de Evaluación la que determinará y recomendará a la Máxima Autoridad delegada mediante Acuerdo No. 034-20, de ser el caso, la adjudicación o desierto del presente proceso.

CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES.

En virtud del Acuerdo Ministerial Nro 034-20 "EXPEDIR LAS DELEGACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO 4634/OC-EC, SUSCRITO

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

*ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BID, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019”, artículo 1.- Delegar al Viceministro/a de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Coordinador/a General Administrativo Financiero y al Director/a de Implementación Sostenible del Hábitat para que en nombre y representación del señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda soliciten de manera conjunta o individual al Banco Interamericano de Desarrollo, BID, en el marco de contrato de préstamo No 4634/OC-EC ...”, y en base al análisis efectuado a las tres Hojas de Vida recibidas para la conformación de Lista Corta, se concluye que CUMPLEN con los parámetros respecto a la formación profesional y experiencia, por lo que se recomienda a la Mgs. Mishel Vanessa Salazar Campoverde Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, autorizar la conformación de la Lista Corta, con los siguientes consultores individuales para el proceso de contratación **CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”:***

- Esteban Torres CC: 1709723421
- Alexandra Suasnavas CC: 1719248773
- Paulina Alvear CC: 1714385976

*Así también, se solicita autorizar al Coordinador del Proyecto, designado mediante memorando No MIDUVI-VCM-2020-0135-M, de fecha 07 de octubre de 2020, proceda a realizar la nueva convocatoria de la lista corta a los profesionales antes referidos, lo cual permitirá continuar con el proceso cuyo objeto es la contratación de un **CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”***

Que, el Director de Implementación Sostenible del Hábitat, mediante memorando Nro. MIDUVI-DISH-2020-0057-M-A de 27 de octubre de 2020, presentó a la señora Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, el “**INFORME PROCESO DE CONTRATACIÓN CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, PARA SOLICITUD AUTORIZACION LISTA CORTA**”, suscrito por la Comisión Técnica, el 27 de octubre de 2020; y, solicitó lo siguiente: “(...) *dado que se ha conformado una nueva lista corta en función del listado de profesionales*

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

*elegibles que mantiene la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, mediante la metodología de CUMPLE/NO CUMPLE en los parámetros mínimos requeridos contemplados en el literal “9.- Perfil del Consultor” descrito en los TDR de este proceso de contratación. Solicito gentilmente, en su calidad de Máxima Autoridad, y en sus atribuciones establecidas de acuerdo a la Resolución Nro 034-20, se proceda AUTORIZAR la conformación de la nueva lista corta y al Coordinador del Proyecto proceda a realizar la nueva convocatoria para continuar con el proceso de contratación del **CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”***

Que, la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante sumilla física, inserta en el memorando Nro. MIDUVI-DISH-2020-0057-M-A de 27 de octubre de 2020, Autorizó.



Que, mediante correo electrónico de 28 de octubre de 2020, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, invitó a los oferentes elegibles a presentar expresiones de interés de participación en la contratación de **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**, en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae, en forma digital al correo electrónico: proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec, hasta las 08h00 del 31 de octubre de 2020.

Que, el Coordinador del Proyecto BID 46/34 OC-EC del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 28 de octubre de 2020, suscribió las invitaciones a fin de que se presenten los Currículum Vitae para ser evaluados en el proceso de Contratación de un profesional para ejecutar la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**, a los siguientes oferentes:

Nro.	LISTA DE INVITADOS
1.	Esteban Andrés Torres Haro
2.	Paulina Alvear Huaca
3.	Alexandra Suasnavas Salgado

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DSPPP-2020-0930-M de 30 de octubre de 2020, el Director de Seguimiento de Planes, Programas, Proyectos, realizó la

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

siguiente convocatoria a los miembros de la Comisión Técnica:

“(…), en función de poder completar la lista de profesionales que cumplan con los criterios de elegibilidad, mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2020, la Coordinación del Proyecto 4634/OC-EC, informó a los profesionales:

- *Paulina Alvear*
- *María Alexandra Suasnavas*
- *Esteban Torres (...)*

Bajo este contexto, en mi calidad de Presidente del Comité Técnico de Evaluación y Selección y una vez cerrada la convocatoria al proceso, cito a los miembros de la comisión técnica para el día de hoy, viernes 30 de octubre de 2020 a las 10:00 para proceder a la Recepción de los expedientes de los profesionales en mención.”

Que, mediante **“ACTA DE EVALUACIÓN Nro. 3”** de 30 de octubre de 2020, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, servidores: Mgs. Edison Efraín Mora Pichucho, Director de Seguimiento de Planes, Programas, Proyectos, como Presidente, Arq. Santiago Xavier Daza León, Director de Implementación Sostenible del Hábitat, como titular del área requirente, la Ing. Karolina Elizabeth Do Carmo Zurita, Servidor Público 5 de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas, Proyectos; y, el Arq. José Luis Montalvo en calidad de secretario, se concluyó lo siguiente:

“3.2 Conclusiones:

Nos permitimos indicar que las evaluaciones obtenidas se encuentran dentro del puntaje mínimo requerido de 70 puntos establecidos en el modelo de invitación aprobado por el BID para conformación de una terna competitiva.

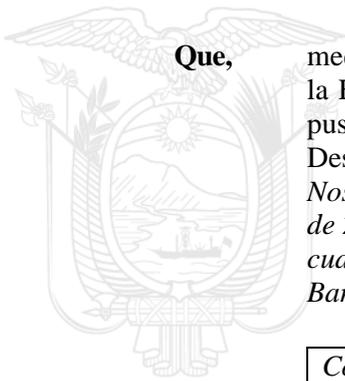
La Comisión una vez y finalizada la revisión de las evaluaciones de los postulantes para el proceso de Consultoría mediante Selección de Consultores Individuales, Nro. PADE (MIDUVI)-4-3CV-CI-2020, para realizar la “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4634/OC-EC), emite su pronunciamiento en base a las puntuaciones obtenidas con la recomendación de adjudicación de la Eco. Paulina Patricia Alvear Huaca, quien obtuvo el mayor puntaje, con un total de 90/100 puntos.

Cabe mencionar que se consideró por parte del Comité Técnico de evaluación, la calificación del CV del Arq. Esteban Andrés Torres Haro, ya que según su experiencia específica, posee conocimientos de especialización vinculantes al

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

proceso de contratación que aportan a la gestión del proyecto; así mismo, al contar con un título de tercer nivel en el área de arquitectura, se liga con el proyecto de diseño en parques inclusivos y pudo haber sido de gran ayuda para el cumplimiento de los objetivos del programa.”

Que, el Director de Implementación Sostenible del Hábitat, mediante oficio Nro. MIDUVI-DISH-2020-0014-O de 31 de octubre de 2020, solicitó a la doctora Xiomara Alemán, Especialista en Protección Social del Banco Interamericano de Desarrollo: *“(…) se otorgue la NO OBJECCIÓN a la recomendación de la Eco. PAULINA PATRICIA ALVEAR HUACA, como CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4634/OC-EC) del proceso Nro. PADE (MIDUVI)-4-3CV-CI-2020, quien obtuvo el puntaje de 90 puntos en los parámetros de evaluación.”*



Que, mediante comunicación Nro. CAN/CEC-1362/2020 de 16 de noviembre de 2020, la Especialista de Protección Social del Banco Interamericano de Desarrollo BID, puso en conocimiento del Coordinador del Programa BID del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la, NO OBJECCIÓN en los siguientes términos: *“(…) Nos referimos al Oficio Nro. MIDUVI-DISH-2020-0014-O de fecha 31 de octubre de 2020 y alcance de información enviada el 13 de noviembre de 2020, mediante el cual remite el informe de adjudicación del siguiente proceso para No Objeción del Banco.*

<i>Código SEPA</i>	<i>PADE (MIDUVI)-4-3CV-CI-2020</i>
<i>Método de Contratación</i>	<i>3CV/Consultores Individuales</i>
<i>Tipo de Revisión</i>	<i>EX Ante</i>
<i>Objeto de Contratación</i>	<i>Contratación de consultor individual Especialista de Monitoreo y Evaluación del Programa “Apoyo a la inclusión de personas con discapacidad en Ecuador”, para el componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”</i>
<i>Monto total</i>	<i>\$ 62,375.56 IVA incluido</i>
<i>Monto BID</i>	<i>\$ 62,375.56 IVA incluido</i>
<i>Plazo</i>	<i>780 días contados a partir de la suscripción del contrato</i>
<i>Consultor a adjudicar</i>	<i>Paulina Patricia Alvear Huaca</i>
<i>Puntaje obtenido</i>	<i>90/100</i>

(...)

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

Al respecto, tras la revisión efectuada al informe de evaluación y recomendación de adjudicación y anexos respectivos, le informamos que la evaluación ha cumplido con los criterios señalados en las políticas de adquisiciones del Banco GN-2350-9 y Modelo de invitación acordado con el Banco. En consecuencia, el Banco procede a otorgar la No Objeción a la solicitud

Que, mediante “**ACTA DE EVALUACIÓN Nro. 6**” de 09 de noviembre de 2020, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, servidores: Mgs. Edison Efraín Mora Pichucho, Director de Seguimiento de Planes, Programas, Proyectos, como Presidente, Arq. Santiago Xavier Daza León, Director de Implementación Sostenible del Hábitat, como titular del área requirente, la Ing. Karolina Elizabeth Do Carmo Zurita, Servidor Público 5 de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas, Proyectos; y, el Arq. José Luis Montalvo en calidad de secretario, se concluyó lo siguiente:

“3.2 Conclusiones:”

La Comisión, una vez finalizada la reunión para la contratación Nro. PADE (MIDUVI)-4-3CV-CI-2020, para realizar la “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4634/OC-EC), ratifica en base a las puntuaciones obtenidas la recomendación de adjudicación de la Eco. Paulina Patricia Alvear Huaca, quien obtuvo el mayor puntaje, con un total de 90/100 puntos.”

Que, el Director de Seguimiento de Planes, Programas, Proyectos, mediante memorando Nro. MIDUVI-DSPPP-2020-0953-M de 11 de noviembre de 2020, remitió al Director de Implementación Sostenible del Hábitat, “**ACTA DE EVALUACIÓN Nro. 6**” de 9 de noviembre de 2020, mediante la cual se ratifica la adjudicación pertinente al proceso de contratación Nro. PADE (MIDUVI)-4-3CV-CI-2020, para realizar la “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4634/OC-EC).

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0568-M de 27 de noviembre de 2020, la Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público, solicitó a la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, se disponga a la Coordinación General Jurídica elaborar la Resolución de Adjudicación del proceso PADE (MIDUVI)-4-3CV-CI-2020, para realizar la “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, a la Eco. Paulina Patricia Alvear Huaca, profesional que obtuvo el mayor puntaje (90 puntos) en los parámetros de evaluación.

Que, la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0568-M de 27 de noviembre de 2020, a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, expresó: “*Por favor proceder con la elaboración del documento pertinente*”.

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y la delegación y asignación de funciones contenida en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 029-20 de 21 de julio de 2020; y, artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. 034-20 de 18 de agosto de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del procedimiento del proceso de Consultoría mediante Selección de Consultores Individuales Nro. **PADE (MIDUVI)-4-3CV-CI-2020**, para realizar la “**CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” CONTRATO DE PRESTAMO No. 4634/OC-EC**, a la Eco. Paulina Patricia Alvear Huaca, profesional que obtuvo el mayor puntaje (90 puntos) en los parámetros de evaluación, por un valor final de **USD. 55.692,52 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir IVA; y, un plazo de 780 días (SETECIENTOS OCHENTA), contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

El proceso de Consultoría mediante Selección de Consultores Individuales Nro. **PADE (MIDUVI)-4-3CV-CI-2020**, se lo realizó observando el proceso determinado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 vigente, conforme lo estipulado el Contrato de Préstamo Nro.4634/OC suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el 09 de septiembre del 2019; y, conforme la delegación constante en el Acuerdo Ministerial Nro. 034-20 de 18 de agosto de 2020; el Reglamento Operativo del Proyecto expedido, aprobado y oficializado por el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030-20 de 04 de agosto de 2020; y, en virtud que se cuenta con la NO OBJECCIÓN del Banco Interamericano de Desarrollo- BID constante en la

RESOLUCIÓN Nro. 177-20

comunicación Nro. CAN/CEC-1362/2020 de 16 de noviembre de 2020.

Artículo 2.- Designar al Director de Implementación Sostenible del Hábitat, como Administrador del Contrato, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar, de conformidad a lo estipulado en el Contrato de Préstamo Nro.4634/OC suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el 09 de septiembre del 2019; y, conforme la delegación constante en el Acuerdo Ministerial Nro. 034-20 de 18 de agosto de 2020; el Reglamento Operativo del Proyecto expedido, aprobado y oficializado por el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030-20 de 04 de agosto de 2020.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la documentación relevante del proceso de contratación en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda www.habitatyvivienda.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 4 de diciembre de 2020.

Mgs. Mishel Vanessa Salazar Campoverde
VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DELEGADA DE LA
MÁXIMA AUTORIDAD DEL MIDUVI